



Contrato de locación

En la ciudad de Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires, a los 1 días de marzo del año 2018, entre la Municipalidad de dicha ciudad, con domicilio legal en Bartolomé Mitre n° 428, representada en este acto por el intendente municipal Sr. Claudio A. Rossi, en adelante denominada Municipio, por una parte; y por otra, la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en calle Italia n° 710 de la ciudad de Pergamino, representada en este acto por el Secretario General, el Dr. Eduardo Seren DNI 25.676.373, en adelante "LA ASOCIACION", entidad que actúa exclusivamente en nombre y representación de sus asociados que adhieran al presente Convenio, celebran el presente contrato de locación con vigencia por el termino de 14 (catorce) meses computable a partir del 01/01/2018 al 28/02/2019, y a regirse por las cláusulas que seguidamente se enuncian:

- 1°) Las partes contratantes establecen que las prestaciones anestesiológicas serán brindadas en el Hospital Municipal Saturnino E. Unzue, con sede en Avenida de Mayo n° 717 de la ciudad de Rojas, de la provincia de Buenos Aires, con forma excluyente. Se acuerda que cada anestesiólogo será responsable de la cobertura de su guardia debiendo en caso de ausencia injustificada notificar al coordinador del hospital tal situación con la correspondiente antelación, y conjuntamente obtener su reemplazo dentro del equipo de trabajo. LA ASOCIACION, en función del bien común inherente a sus finalidades, arbitrará en la medida de sus posibilidades los reemplazos ante ausencias, vacaciones y/o cualquier contingencia -----
- 2°) El municipio abonará a LA ASOCIACION la suma de pesos \$12.000 (pesos doce mil), por las guardias realizadas de lunes a viernes; y la suma de pesos \$13.500 (pesos trece mil quinientos) por las guardias realizadas sábados, domingos y feriados desde el 01/01/2018 al 30/06/2018; y la suma de pesos \$13.400 (pesos trece mil cuatrocientos), por las guardias realizadas de lunes a viernes; y la suma de pesos \$15.000 (pesos quince mil) por las guardias realizadas sábados, domingos y feriados para el período comprendido entre el 01/07/2018 al 28/02/2019; entendiéndose por el servicio a cada guardia de 24 horas cumpliendo función de Anestesiólogo. -----
- 3°) La liquidación de las prestaciones se efectuará cada 30 días, hasta la conclusión del contrato. El pago se efectuará mediante la presentación de la correspondiente factura a la Tesorería Municipal. -----
- 4°) Los anestesiólogos podrán facturar las prestaciones de aquellos pacientes que tengan obras sociales, prepagas o ART, que posean convenio con la ASOCIACION, para lo cual el Hospital pondrá a disposición toda la documentación pertinente. El Anestesiólogo no cobrará honorarios bajo ningún concepto a los pacientes por las prestaciones realizadas en el Hospital. -----

Dr. CESAR ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR MEDICO DEL
HOSPITAL SATURNINO E UNZUE

Dr. EDUARDO SEREN
SECRETARIO GENERAL
A.A.N.P.B.A.

Ing. CLAUDIO A. ROSSI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE ROJAS